



CIUDAD DE TORREÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24
GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.....	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de abril 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 40 y 41 derivada de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria y Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 y 27 de abril de 2023 respectivamente.	6
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Autorización de la firma de un convenio de coordinación y apoyo económico entre Humbaba A.C., Museo del Algodón y el Patronato Administrador de la Unidad Deportiva y del Gimnasio Municipal Torreón y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.....	7
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo apoyo económico mensual, Presentada por la Presidencia del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón. .	22
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la propuesta del Proyecto de Iniciativa de Reforma para adicionar al artículo 69 una fracción III, a la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2023, presentada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de esta Ciudad.	25
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso	



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 42

21 de junio de 2023

aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación referente a la Iniciativa mediante la cual se Modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. 32

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, de la Iniciativa mediante la cual se Reforma el artículo 76 del Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón, presentada por el Ing. Omar Morales Rodríguez, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Servicios Públicos. 38

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. 42

Décimo Tercero Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. 43



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:22 (once horas con veintidós minutos) del día 17 (diecisiete) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.



Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:



- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.
- V. Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de abril 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 40 y 41 derivada de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria y Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 y 27 de abril de 2023 respectivamente.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Autorización de la firma de un convenio de coordinación y apoyo económico entre Humbaba A.C., Museo del Algodón y el Patronato Administrador de la Unidad Deportiva y del Gimnasio Municipal Torreón y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo apoyo económico mensual, Presentada por la Presidencia del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón.
- IX. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la propuesta del Proyecto de Iniciativa de Reforma para adicionar al artículo 69 una fracción III, a la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2023, presentada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de esta Ciudad.
- X. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación referente a la Iniciativa



mediante la cual se Modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón.

- XI. Presentación, de la Iniciativa mediante la cual se Reforma el artículo 76 del Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón, presentada por el Ing. Omar Morales Rodríguez, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Secretaria, solamente en el punto siete del orden del día, me parece que se están agregando distintos dictámenes que deberían de ser votados de manera individual y no en una glosa, si es así me gustaría solicitarle que se puedan separar la lectura y la aprobación de cada dictamen o bien la aclaración del por qué van en una sola glosa.” - En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Si me permite Regidor, yo había solicitado en la última reunión por obiedad de tiempo que se hiciera de una manera colectiva para que se votara en lo general y que se pasara en lo particular si hubiera alguna excepción, pero para un tema de tiempo nada más en cuestión de las sesiones no por otro tema. ¿Sí le parece Regidor? Secretaria que pudieran en lo particular cada uno desglosarlo para que se pasara. Los hayan pasado con tiempo y que ya en las comisiones se vieran lo particular y posteriormente en el tema de hacerlo en lo general, pero había sido un tema de tiempo no un tema de carácter operativo.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Bueno sería como una cuestión de si son términos distintos cada dictamen tendría que ser una votación. En lo particular no hay ningún inconveniente con el hecho de agilizar y poder realizar el desempeño de la sesión en los términos que ya me antecedió el Alcalde, pero sí tener cuidado en las actas entonces para poder especificar el sentido de votación de cada punto.”

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**



ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento informó a este H. Cabildo, que se recibieron en esta Secretaría trece expedientes por parte de la Jefatura de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y Eventos Especiales y Alcoholes de este Municipio, en los cuales se solicita el cambio de domicilio, denominación y/o giro de los siguientes establecimientos:

- 1.- BAMBOO GRILL AND BEER, RESTAURANT BAR.
- 2.- DUNA BARRA DE VINOS, BAR.
- 3.- RESTAURANT BAR LAFALLET, RESTAURANT BAR.
- 4.- SANDY, MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA.
- 5.- EXPENDIO RAMIREZ, DEPOSITO DE CERVEZA.
- 6.- KING REGALIS, DEPÓSITO DE CERVEZA.
- 7.- CANTINA MORELOS, RESTAURANTE BAR.
- 8.- LOS RODRIGUEZ, DEPÓSITO DE CERVEZA.
- 9.- MISCELANEA GONZALEZ, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
- 10.- LOS LOBOS, RESTAURANT BAR.
- 11.- MINI SUPER MENDEZ, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- 12.- AY MARIA, RESTAURANT BAR.
- 13.- MISCELANEA ESTELA, MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA.

Mismos que serán turnados a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que sean dictaminados de la forma conducente por la mencionada comisión. De la misma forma, se pone a consideración del Honorable Cabildo, a fin de que sea otorgado la licencia especial a la que se refiere el artículo 28 fracción I,



del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 28 fracción I del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se otorga a los mencionados establecimientos Licencia o Permiso Especial improrrogable para funcionar hasta por treinta días sin licencia, y se turna a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de abril 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de abril del año 2023, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas



de Cabildo, No. 40 y 41 derivada de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria y Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 y 27 de abril de 2023 respectivamente.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 40 y 41 derivada de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria y Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 y 27 de abril de 2023 respectivamente, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 40 y 41 derivada de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria y Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 y 27 de abril de 2023 respectivamente.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Autorización de la firma de un convenio de coordinación y apoyo económico entre Humbaba A.C., Museo del Algodón y el Patronato Administrador de la Unidad Deportiva y del Gimnasio Municipal Torreón y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, ENTRE; HUMBABA A.C. Y SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón y la segunda; de forma virtual y/o distancia con el apoyo de las herramientas tecnológicas el día 15 de mayo del presente año, a las 12:30 hrs. Y acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 8 de diciembre del año 2022, la A.C. Humbaba empezaba a realizar los trámites correspondientes para la renovación de la firma de un Convenio de Colaboración y la continuidad de un apoyo económico de manera mensual, para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de dicha A.C. que son por el orden de los \$179,000.00 (ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.); - **Segundo.** Derivado de la revisión del expediente antes citado, fue necesario solicitar otros documentos para tener el expediente integrado de forma completa, para que el mismo fuese analizado por las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Tercero.** Con fecha 12 de abril se recibió el dictamen elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de esta ciudad en donde determinan factible la firma de un Convenio de Colaboración bajo ciertas condiciones de conformidad al oficio SRA/SAJ/151/2023; - **Cuarto.** De igual forma con fecha 14 de abril del presente año, se recibió el dictamen de factibilidad presupuestal, contable y financiera emitido por el Tesorero Municipal y de conformidad al oficio DJF/TMT/070/2023, en donde informan a esta Comisión entre otras cosas lo siguiente: - “Que dentro del presupuesto de Egresos para este ejercicio 2023, se tiene y se contempla una partida 4000 denominada “Transparencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con el presupuesto suficiente para otorgar un apoyo económico anual por la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para ser entregados a esta A.C. durante el ejercicio 2023 y el cual puede ser distribuido de manera mensual; - **Quinto.** Así mismo, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio SRA/1324/2023 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a efecto los trabajos de estudio y análisis de



la Comisión, para presentar el dictamen correspondiente ante el pleno del Cabildo, en una próxima sesión; - **Sexto.** Con todo esto, el Presidente de la Comisión Lic. Luis Jorge Cuerda Serna tuvo a bien notificar a las y los integrantes de esta H. Comisión el día viernes 12 de mayo del presente año, informándoles que el día lunes 15 de mayo del presente año a las 12:30 horas, para sesionar de manera presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36, 105 Fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de autorización de firma de un Convenio de Colaboración y continuidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la C. Anet Silveyra Dingler, Representante Legal de HUMBABA A.C. además de solicitar continuar con el apoyo mensual para seguir sufragando los gastos de la operación y el funcionamiento de dicha A.C. toda vez; que asegura tener bajo su cuidado a 50 equinos en promedio; - **Tercero.** Por lo anterior, se sometió a consideración de las personas que integraron el quorum legal de esta Comisión, la elaboración de un dictamen en el cual las y los comisionados pudieron manifestar entre otras cosas sus comentarios y opiniones al respecto. Lo cual ha permitido que, una vez terminada la revisión del caso, este pueda ser sometido a votación y a la aprobación en los siguientes términos y resolutivos que a continuación se indican: - Por ello, con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37 y 38 numeral 1, 39, 68, 72 y demás relativos del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento se resuelve: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Se aprueba y se autoriza por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, la celebración de un Convenio de Coordinación entre HUMBABA A.C. por conducto de su Representante Legal C. Anet Silveyra Dingler y por el Republicano Ayuntamiento representado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento; el C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal; el Lic.



Miguel Ángel Zuñiga Chávez Contralor Municipal; - **Segundo.** Se aprueba la designación de los CC. Dr. Jorge Mario Galván Zermeño Director General de Salud Municipal y del Mtro. César Antonio Perales Esparza en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad; para dar debido cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende firmar, como enlaces para que vigilen y dirijan el cumplimiento del objetivo y los compromisos establecidos en el presente proyecto; - **Tercero.** Se autoriza para que el Municipio pueda otorgar un apoyo económico único por conducto de la Tesorería Municipal, de manera inmediata y de forma extraordinaria, por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.), para que se pueda seguir mejorando y proporcionando un mejor servicio de atención y protección a los animales, por esta A.C.; - **Cuarto.** De igual forma, se aprueba por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, continuar otorgando un apoyo económico mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023; - **Quinto.** Se considera necesario que la Asociación Civil Humbaba por conducto de su representante legal, se coordine con la Tesorería Municipal para establecer la forma, el método, los requisitos, los documentos y evidencias necesarias que se requieren presentar para el otorgamiento de los montos antes citados, toda vez que el apoyo económico, que se pretende otorgar no pierde su naturaleza jurídica de recurso público municipal para su fiscalización y transparencia, solicitando; que la Tesorería Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal supervisen el ejercicio de los recursos públicos en total observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables para sus administración, ejercicio, reporte y en su caso reintegro, lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias - **Sexto.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento, el presente dictamen para su inclusión en el orden del día, de la siguiente Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para el efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna
- C. José Armando González Murillo
- C. Laura Reyes Retana Ramos
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma
- C. Mónica Montero Cuellar

Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado. En Torreón Coahuila a quince de mayo del presente año, siendo las trece horas con cinco minutos se dan por



concluidos los trabajos del punto V de la Septuagésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación entre HUMBABA A.C. por conducto de su Representante Legal C. Anet Silveyra Dingler y por el Republicano Ayuntamiento representado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento; el C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal; el Lic. Miguel Ángel Zuñiga Chávez Contralor Municipal; lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba la designación de los CC. Dr. Jorge Mario Galván Zermeño Director General de Salud Municipal y del Mtro. César Antonio Perales Esparza en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad; para dar debido cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende firmar, como enlaces para que vigilen y dirijan el cumplimiento del objetivo y los compromisos establecidos en el presente proyecto.

Tercero.- Se autoriza otorgar un apoyo económico único por conducto de la Tesorería Municipal, de manera inmediata y de forma extraordinaria, por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.), para que se pueda seguir mejorando y proporcionando un mejor servicio de atención y protección a los animales, por esta A.C.



Cuarto.- Se autoriza continuar otorgando un apoyo económico mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Quinto.- Se considera necesario que la Asociación Civil Humbaba por conducto de su representante legal, se coordine con la Tesorería Municipal para establecer la forma, el método, los requisitos, los documentos y evidencias necesarias que se requieren presentar para el otorgamiento de los montos antes citados, toda vez que el apoyo económico, que se pretende otorgar no pierde su naturaleza jurídica de recurso público municipal para su fiscalización y transparencia, solicitando; que la Tesorería Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal supervisen el ejercicio de los recursos públicos en total observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables para su administración, ejercicio, reporte y en su caso reintegro, lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, a HUMBABA A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

*** “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, ENTRE; EL PATRONATO DEL MUSEO LAGUNERO DEL ALGODÓN A.C. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón y la segunda; de forma virtual y/o distancia con el apoyo de las herramientas tecnológicas el día 15 de mayo del presente año, a las 12:30 hrs. Y acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES - Primero. Con fecha 11 de abril del año 2023, la Presidenta del Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C. la C. María del Consuelo González***



Iriarte presento ante el Presidente Municipal de esta ciudad el Lic. Román Alberto Cepeda González, para continuar firmando el Convenio de Colaboración y seguir recibiendo de manera mensual un apoyo económico - **Segundo**. Derivado de la revisión del expediente antes citado, fue necesario solicitar otros documentos para tener el expediente integrado de forma completa, para que el mismo fuese analizado por las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

- **Tercero**. Con fecha 18 de abril se recibió el dictamen elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de esta ciudad en donde determinan factible la firma de un Convenio de Colaboración bajo ciertas condiciones de conformidad al oficio SRA/SAJ/378/2023; - **Cuarto**. De igual forma con fecha 12 de mayo del presente año, se recibió el dictamen de factibilidad presupuestal, contable y financiera emitido por el Tesorero Municipal y de conformidad al oficio DJF/TMT/087/2023, en donde informan a esta Comisión entre otras cosas lo siguiente: - “Que dentro del presupuesto de Egresos para este ejercicio 2023, se tiene y se contempla una partida 4000 denominada “Transparencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con el presupuesto suficiente para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinte y cinco mil pesos 00/100 m.n.), de manera mensual; - **Quinto**. Así mismo, el mismo día 12 de mayo del presente año, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio SRA/1660/2023 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a efecto los trabajos de estudio y análisis de la Comisión, para presentar el dictamen correspondiente ante el pleno del Cabildo, en una próxima sesión; - **Sexto**. Con todo esto, el Presidente de la Comisión Lic. Luis Jorge Cuerda Serna tuvo a bien notificar a las y los integrantes de esta H. Comisión el día viernes 12 de mayo del presente año, informándoles que el día lunes 15 de mayo del presente año a las 12:30 horas, para sesionar de manera presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36, 105 Fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos; - **Segundo**. Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de autorización de firma de un Convenio de Colaboración y continuidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la C. María del Consuelo González Iriarte, Presidenta del



*Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C., en donde solicita la renovación de la firma de un Convenio de Colaboración y la continuidad de un apoyo económico mensual; - **Tercero.** Por lo anterior, se sometió a consideración de las personas que integraron el quorum legal de esta Comisión, la elaboración de un dictamen en el cual las y los comisionados pudieron manifestar entre otras cosas sus comentarios y opiniones al respecto. Lo cual ha permitido que, una vez terminada la revisión del caso, este pueda ser sometido a votación y a la aprobación en los siguientes términos y resolutivos que a continuación se indican: - Por ello, con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículo 31, 32 35, 37 y 38 numeral 1, 39, 68, 72 y demás relativos del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento se resuelve: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Se aprueba y se autoriza por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C. por conducto de su Representante Legal y el Republicano Ayuntamiento representado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento; el C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal; el Lic. Miguel Ángel Zuñiga Chávez Contralor Municipal; - **Segundo.** Se aprueba la designación del C. Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá en su calidad de Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón; para dar debido cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende firmar, como enlace para que vigile y dirija el debido cumplimiento del objetivo y los compromisos establecidos en el presente proyecto; - **Tercero.** Se autoriza para que el Municipio pueda otorgar un apoyo económico único por conducto de la Tesorería Municipal, de manera inmediata y de forma extraordinaria, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), para que se pueda seguir mejorando y proporcionando un mejor servicio de atención al mantener en perfecto estado ese Recinto Cultural y seguir colocando en alto el nombre de este Municipio de Torreón, Coahuila; - **Cuarto.** De igual forma, se aprueba por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, continuar otorgando un apoyo económico mensual de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023; - **Quinto.** Se considera necesario que el Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C. por conducto de su representante legal, se coordine con la Tesorería Municipal para establecer la forma, el método, los*



*requisitos, los documentos y evidencias necesarias que se requieren presentar para el otorgamiento de los montos antes citados, toda vez que el apoyo económico, que se pretende otorgar no pierde su naturaleza jurídica de recurso público municipal para su fiscalización y transparencia, solicitando; que la Tesorería Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal supervisen el ejercicio de los recursos públicos en total observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables para sus administración, ejercicio, reporte y en su caso reintegro, lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, el presente dictamen para su inclusión en el orden del día, de la siguiente Sesión de Cabildo; - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para el efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:*

- C. Luis Jorge Cuerda Serna*
- C. José Armando González Murillo*
- C. Laura Reyes Retana Ramos*
- C. Elba Leticia de Alba Galarza*
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma*
- C. Mónica Montero Cuellar*

Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado. *En Torreón Coahuila a quince de mayo del presente año, siendo las trece horas con quince minutos se dan por concluidos los trabajos del VI punto del orden del día de la Septuagésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C. por conducto de su Representante Legal y el Republicano Ayuntamiento representado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda.



Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento; el C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal; el Lic. Miguel Ángel Zuñiga Chávez Contralor Municipal; lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo. Se aprueba la designación del C. Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá en su calidad de Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón; para dar debido cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende firmar, como enlace para que vigile y dirija el debido cumplimiento del objetivo y los compromisos establecidos en el presente proyecto.

Tercero.- Se autoriza para que el Municipio pueda otorgar un apoyo económico único por conducto de la Tesorería Municipal, de manera inmediata y de forma extraordinaria, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), para que se pueda seguir mejorando y proporcionando un mejor servicio de atención al mantener en perfecto estado ese Recinto Cultural y seguir colocando en alto el nombre de este Municipio de Torreón, Coahuila.

Cuarto.- Se aprueba continuar otorgando un apoyo económico mensual de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Quinto.- Se considera necesario que el Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C. por conducto de su representante legal, se coordine con la Tesorería Municipal para establecer la forma, el método, los requisitos, los documentos y evidencias necesarias que se requieren presentar para el otorgamiento de los montos antes citados, toda vez que el apoyo económico, que se pretende otorgar no pierde su naturaleza jurídica de recurso público municipal para su fiscalización y transparencia, solicitando; que la Tesorería Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal supervisen el ejercicio de los recursos públicos en total observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables para sus administración, ejercicio, reporte y en su caso reintegro, lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias.



Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al Patronato del Museo Lagunero del Algodón A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, ENTRE; EL PATRONATO ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE TORREÓN Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón y la segunda; de forma virtual y/o distancia con el apoyo de las herramientas tecnológicas el día 8 de mayo del presente año, a las 12:30 hrs. Y acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 28 de enero del presente año, la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay en su calidad de Presidenta del Patronato Administrador de la Unidad Deportiva de esta ciudad, presento una solicitud de apoyo ante el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, toda vez que los ingresos que se tienen no alcanza a cubrir los costos de los salarios semanales, nominas sindicales y prestaciones que estrangulan la operación de esta Unidad Deportiva, además; de los pagos de Infonavit, Seguro Social, ISR entre otros; y que con ello es imposible dar el mantenimiento adecuado ni tampoco permite hacer las mejoras requeridas para lograr tener una Unidad Deportiva que sea digna representante de esta ciudad, tanto para las y los usuarios deportistas locales como los que nos visitan de otras ciudades; - **Segundo.** Posteriormente el día 10 de abril, se recibió una copia del dictamen SRA/SAJ/341/2023 de factibilidad jurídica emitido por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, en donde considera **FACTIBLE** y **PROCEDENTE** la petición promovida, sin embargo; condicionada a ciertos aspectos. Por un lado, reconoce que corresponde a la propia Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con el área reguladora de



financiamiento de la Tesorería Municipal ver lo relativo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2023, entre otros; - **Tercero.** Con fecha 25 de abril del presente año, se conoció el contenido del dictamen DJF/TMT/079/2023, emitido por el Tesorero Municipal C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández, el cual señala entre otras cosas lo siguiente: “Dentro del Presupuesto de Egresos del 2023, para este ejercicio fiscal 2023 se contempla dentro del capítulo 4000 denominado “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS” el presupuesto suficiente para otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) durante este ejercicio fiscal 2023”; - **Cuarto.** Así mismo, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio SRA/1544/2023 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a efecto los trabajos de estudio y análisis de la Comisión, para presentar el dictamen correspondiente ante el pleno del Cabildo, en una próxima sesión; - **Quinto.** Con todo esto, el Presidente de la Comisión Lic. Luis Jorge Cuerda Serna tuvo a bien notificar a las y los integrantes de esta H. Comisión el día viernes 5 de mayo del presente año, informándoles que el día lunes 8 de mayo del presente año a las 12:30 horas, para sesionar de manera presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36, 105 Fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de autorización de firma de un Convenio de Colaboración y continuidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay, Presidenta del Patronato Administrador de la Unidad Deportiva Torreón; - **Tercero.** Que la Presidenta del Patronato Administrador de la Unidad Deportiva y Gimnasio, considera que se busca mantener finanzas sanas, toda vez; que se ha realizado un estudio contable acorde a las necesidades que requiere esta Unidad para poder subsanar nóminas, seguir realizando importantes mejoras y cubrir los gastos diarios de mantenimiento entre otros; - **Cuarto.** Por lo anterior, se sometió a consideración de las personas que integraron el quorum legal de esta Comisión, la elaboración de un dictamen en el cual las y los comisionados pudieron manifestar entre otras cosas sus comentarios y opiniones al respecto. Lo cual ha permitido que, una vez



terminada la revisión del caso, este pueda ser sometido a votación y a la aprobación en los siguientes términos y resolutivos que a continuación se indican: - Por ello, con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículo 31, 32 35, 37 y 38 numeral 1, 39, 68, 72 y demás relativos del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento se resuelve: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Se aprueba y se autoriza por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato Administrador de la Unidad Deportiva "Torreón" y del Gimnasio Municipal de "Torreón", representado por la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay en su carácter de Presidenta del Patronato y por el Republicano Ayuntamiento representado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento; el C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal; el Lic. Miguel Ángel Zuñiga Chávez Contralor Municipal; - **Segundo.** Se aprueba la designación del Lic. Héctor Gaytán Mcgregor como enlace del Municipio, por ser el Director del Instituto Municipal del Deporte de esta ciudad; para dar debido cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende firmar, para que vigile y dirija el cumplimiento del objetivo y los compromisos establecidos en el presente proyecto; - **Tercero.** Se autoriza para que el Municipio pueda otorgar un apoyo económico único por conducto de la Tesorería Municipal, de manera inmediata y de forma extraordinaria, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), para que se pueda seguir mejorando y proporcionando un mejor servicio de atención a las y los usuarios de las instalaciones, además; de mejor los servicios de mantenimiento y rehabilitación de campos e instalaciones de dichos inmuebles, sin dilación alguna; - **Cuarto.** De igual forma, se aprueba por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, continuar otorgando un apoyo económico mensual de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023; - **Quinto.** Se considera necesario que el **Patronato Administrador de la Unidad Deportiva "Torreón" y del Gimnasio Municipal de "Torreón", por conducto de las personas autorizadas para ello,** se coordine con la Tesorería Municipal para establecer la forma, el método, los requisitos, los documentos y evidencias necesarias que se requieren presentar para el otorgamiento de los montos antes citados, toda vez que el apoyo económico, que se pretende otorgar no pierde su naturaleza jurídica de recurso público municipal



*para su fiscalización y transparencia, solicitando; que la Tesorería Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal supervisen el ejercicio de los recursos públicos en total observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables para sus administración, ejercicio, reporte y en su caso reintegro, lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias - **Sexto.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento, el presente dictamen para su inclusión en el orden del día, de la siguiente Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para el efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:*

- C. Luis Jorge Cuerda Serna*
- C. José Armando González Murillo*
- C. Laura Reyes Retana Ramos*
- C. Elba Leticia de Alba Galarza*
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma*
- C. Mónica Montero Cuellar*

Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado. *En Torreón Coahuila a ocho de mayo del presente año, siendo las trece horas con treinta nueve minutos se dan por terminados los trabajos de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato Administrador de la Unidad Deportiva “Torreón” y del Gimnasio Municipal de “Torreón”, representado por la Lcda. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay en su carácter de Presidenta del Patronato y por el Republicano Ayuntamiento representado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento; el



C.P.C. Óscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal; el Lic. Miguel Ángel Zuñiga Chávez Contralor Municipal; lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

Segundo. Se aprueba la designación del Lic. Héctor Gaytán Mcgregor como enlace del Municipio, por ser el Director del Instituto Municipal del Deporte de esta ciudad; para dar debido cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende firmar, para que vigile y dirija el cumplimiento del objetivo y los compromisos establecidos en el presente proyecto.

Tercero. Se autoriza para que el Municipio pueda otorgar un apoyo económico único por conducto de la Tesorería Municipal, de manera inmediata y de forma extraordinaria, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n), para que se pueda seguir mejorando y proporcionando un mejor servicio de atención a las y los usuarios de las instalaciones, además; de mejorar los servicios de mantenimiento y rehabilitación de campos e instalaciones de dichos inmuebles, sin dilación alguna.

Cuarto. Se aprueba continuar otorgando un apoyo económico mensual de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Quinto. Se considera necesario que el Patronato Administrador de la Unidad Deportiva “Torreón” y del Gimnasio Municipal de “Torreón”, por conducto de las personas autorizadas para ello, se coordine con la Tesorería Municipal para establecer la forma, el método, los requisitos, los documentos y evidencias necesarias que se requieren presentar para el otorgamiento de los montos antes citados, toda vez que el apoyo económico, que se pretende otorgar no pierde su naturaleza jurídica de recurso público municipal para su fiscalización y transparencia, solicitando; que la Tesorería Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal supervisen el ejercicio de los recursos públicos en total observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables para sus administración, ejercicio, reporte y en su caso reintegro, lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias.



Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al Patronato Administrador de la Unidad Deportiva “Torreón”, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo apoyo económico mensual, Presentada por la Presidencia del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL, PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón y la segunda; de forma virtual y/o distancia con el apoyo de las herramientas tecnológicas el día 8 de mayo del presente año, a las 12:30 hrs. Y acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 31 de enero del presente año, el Presidente del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Torreón Arq. Jorge Abularach Lugo solicitó el apoyo del Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, con la intención de seguir prestando los servicios de atenciones médicas en atención a las llamadas y solicitudes que efectúa la población, al ser considerada en primera instancia como una Institución primera respondiente, además; de considerar los elevados costos de los materiales e insumos que una Institución de este tipo requiere. Considerando entre otros gastos de operación lo correspondiente*



a los pagos de los servicios primarios y básicos, de igual forma las considerables erogaciones que se tienen por mantenimiento a los vehículos propiedad de la Institución y el costo que se tiene entre otros en aceites y combustibles; - **Segundo.** Posteriormente el pasado día 24 de abril, presento de nueva cuenta y se recibió un escrito de solicitud enviado por el Presidente del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Torreón en cual informaba que para continuar con la operación diaria de dicho Instituto se estaba solicitando la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), toda vez; que esta Institución era la primer respondiente en caso de accidentes, catástrofes y fenómenos meteorológicos que se presentan en este Municipio; - **Tercero.** Así mismo, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio SRA/1438/2023 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a efecto los trabajos de estudio y análisis de la Comisión, para presentar el dictamen correspondiente ante el pleno del Cabildo, en una próxima sesión; - **Cuarto.** Con todo esto, el Presidente de la Comisión Lic. Luis Jorge Cuerda Serna tuvo a bien notificar a las y los integrantes de esta H. Comisión el día viernes 5 de mayo del presente año, informando que el día lunes 8 de mayo del presente año a las 12:30 horas, para sesionar de manera presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36, 105 Fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de continuidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la persona titular del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana, delegación Torreón; - **Tercero.** Que la Cruz Roja Mexicana, Delegación Torreón es una Institución de Asistencia Privada, sin fines de lucro, de interés social y voluntaria que ayuda a la población en general, pero, sobre todo; a la población en riesgo o desastre. Que se dedica a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y sus comunidades, fomentando la cultura de la Protección a través de la acción voluntaria; - **Cuarto.** Que con el apoyo solicitado económico mensual servirá para cumplir con las acciones y acompañamiento diario de las personas solicitantes, además; para continuar cumpliendo los objetivos y brindar un mejor servicio de asistencia más humana, pero; sobre todo más accesible a la



población en riesgo, o que sufre algún tipo de accidentes, entre otros; - Por lo anterior, se sometió a consideración de las personas que integraron el quorum legal de esta Comisión, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto. Esto ha permitido que, una vez terminada la revisión del caso, este pueda ser sometido a votación y a la aprobación en los siguientes términos y resolutivos que a continuación se indican: - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículo 31, 32 35, 37 y 38 numeral 1, 39, 68, 72 y demás relativos del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento se resuelve: - **Primero.** Se aprueba y se autoriza por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, de inicio; un apoyo y/o estímulo como una aportación extraordinaria, por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos con 00/100 m.n.), misma que deberá de ser entregada de forma inmediata por la Tesorería Municipal a la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón por conducto de la o las personas autorizadas para ello, para que dicha Institución continúe brindando la atención y el servicio diario en favor de la ciudadanía, sin contratiempo alguno; - **Segundo.** De igual forma, se aprueba por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados, continuar con el apoyo económico mensual de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023; - Por lo que el Consejo de Administración de la Cruz Roja Delegación Torreón, deberá de presentar y expedir una factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón, por el concepto de donativo y/o por el concepto que esta misma determine; - **Tercero.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, el presente dictamen para su inclusión en el orden del día, de la siguiente Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para el efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna
- C. José Armando González Murillo
- C. Laura Reyes Retana Ramos
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma
- C. Mónica Montero Cuellar

Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado. En Torreón Coahuila a ocho de mayo del presente año, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos se dan por



terminados los trabajos de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza un apoyo y/o estímulo como una aportación extraordinaria, por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos con 00/100 m.n.), misma que deberá de ser entregada de forma inmediata por la Tesorería Municipal a la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón por conducto de la o las personas autorizadas para ello, para que dicha Institución continúe brindando la atención y el servicio diario en favor de la ciudadanía, sin contratiempo alguno; lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo. Se aprueba continuar con el apoyo económico mensual de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.), durante el periodo comprendido de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la propuesta del Proyecto de Iniciativa de Reforma para adicionar al artículo 69 una fracción III, a la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2023, presentada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de esta Ciudad.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la



Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR AL ARTÍCULO 69 UNA FRACCIÓN III, A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023, PRESENTADA POR EL C. LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Septuagésima Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón y la segunda; de forma virtual y/o distancia con el apoyo de las herramientas tecnológicas el día 15 de mayo del presente año, a las 12:30 hrs. Y acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero. Con fecha 20 de abril del presente año, se aprobó por UNANIMIDAD de votos de las y los integrantes del H. Cabildo de Torreón, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dictamen en el cual se autoriza al Lic. Román Alberto Cepeda González Presidente Municipal de esta ciudad, el presentar una Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la contratación de una Asociación Público Privada para la realización del proyecto de propuesta no solicitada para el diseño, construcción y mantenimiento del Sistema Vial Independencia-Periférico Raúl López Sánchez, con la finalidad de continuar con el procedimiento legislativo ante el H. Congreso del Estado para la aprobación de la iniciativa presentada y en estricto cumplimiento del acuerdo al que nos referimos en el párrafo que antecede, por lo que resulta necesario incluir en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Torreón, Coahuila; el monto autorizado para cumplir con la obligación a incurrir y con ello garantizar las contraprestaciones para el presente ejercicio fiscal una vez que el H. Congreso del Estado de Coahuila, tenga a bien autorizar al R. Ayuntamiento de esta ciudad, el poder celebrar un Contrato de Asociación Público Privada de largo plazo; - **Segundo.** Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el artículo 24 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; además de lo establecido en el artículo**



20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila, de Zaragoza - **Tercero**. Por todo esto, se recibió el oficio DA 0127/09052023 emitido por el Lic. Román Alberto Cepeda González en el cual solicita llevar a cabo los trámites correspondientes de análisis, discusión y en su caso aprobación por los integrantes del R. Ayuntamiento para incluir dentro del orden del día el dictamen correspondiente y en su caso; su posterior envío y presentación ante el H. Congreso del Estado de Coahuila, anexando al mismo la propuesta de la Iniciativa de Reforma o Modificación al artículo 69 en su fracción III de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, de esta ciudad; - **Cuarto**. Posteriormente el pasado día 10 de mayo del presente año, se recibió el oficio con número de identificación y registro SRA/1618/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento, al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que dicha Comisión realice los trabajos de análisis y dictaminación sobre dicha Iniciativa; - **Quinto**. Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien notificar a las y los integrantes de esta H. Comisión el día viernes 12 de mayo del presente año, informándoles que el día lunes 15 de mayo del presente año a las 12:30 horas, para sesionar de manera presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36, 105 Fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos; - **Segundo**. Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo al Proyecto de Iniciativa de Modificación y adición al Capítulo Cuarto “De los Ingresos Extraordinarios” de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de esta ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza adicionando a la misma una fracción III al artículo 69 anteriormente citado; - **Tercero**. Considerando que en toda acción de gobierno que emprenda esta Administración Pública Municipal, es necesario dar conformidad y debido cumplimiento a la normatividad vigente para cada uno de los casos y en esta ocasión en atención y observancia a lo establecido entre otros; al artículo 8 fracción I y 19 de la Ley de Deuda Pública Municipal el Estado de Coahuila, de Zaragoza y en donde se pretende establecer un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal 2023, adicionando una fracción III al artículo 69 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, un monto de endeudamiento por la cantidad de \$68,998,066.00



(sesenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) con el objeto de poder participar en la Construcción de Obra Pública Productiva del Programa Municipal 2023, por medio de un esquema de participación de Asociación Pública Productiva (A.P.P.), y en donde esto; no implica la autorización del endeudamiento, para ello, se deberá dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el cual establece lo siguiente: “La autorización de montos y conceptos de endeudamiento en las partidas correspondientes de la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los municipios, no autoriza por si misma al Poder Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos, ni a las entidades de la administración pública para estatal o paramunicipal, para la contratación de los créditos de los empréstitos cuyos montos y conceptos se encuentran amparados bajo tales partidas, sino que; para que estos puedan obtener dichos financiamientos deberán de presentar y gestionar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento correspondientes de acuerdo con el Capítulo Cuarto de esta Ley”; - **Cuarto.** Por lo anterior, se sometió a consideración de las personas que integraron el quorum legal de esta Comisión, la elaboración de un dictamen en el cual las y los comisionados pudieron manifestar entre otras cosas sus comentarios y opiniones al respecto. Lo cual ha permitido que, una vez terminada la revisión del caso, este pueda ser sometido a votación y a la aprobación en los siguientes términos y resolutivos que a continuación se indican: -Por ello, con fundamento entre otros; a los artículos 62 bis numeral 6; 67 fracciones XXXIII inciso b); 158-P fracción II; 158-U fracción V numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 102 fracción V numeral 5; 112, 245, y 249 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículo 2 fracción II, 3 fracción I, y en lo que corresponde al Libro Primero “De los Ingresos Municipales” Título Primero en su Capítulo Único del Código Financiero para los Municipios del Estado y a lo señalado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila en lo que corresponde a los artículos 2 fracción II, artículo 3 fracciones XVIII, XIX; 11 en sus fracciones I, II, III, IV, XXII y XXIII; además en lo que correspondiente al Capítulo Tercero y Cuarto de la Ley de Deuda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por consiguiente y en consecuencia por lo anteriormente citado, **Se Resuelve:** - **Por las consideraciones que se anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, someten a consideración del Republicano Ayuntamiento, lo siguiente:**

PROPUESTA DE DECRETO POR LO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. – RESOLUTIVOS - Primero. Se aprueba por UNANIMIDAD de los votos de las y los



Comisionados que integraron el quorum legal, iniciar el Procedimiento Constitucional para proponer al Congreso del Estado de Coahuila, de Zaragoza la presentación del Proyecto de Iniciativa de Decreto de la Reforma del artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza, adicionando una fracción III al artículo antes mencionado, para quedar en los términos y condiciones siguientes:

Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza

ARTÍCULO 69.- ...

I.-...

II.-...

III.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 fracción I y 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2023, por la cantidad de \$ 68,998,066.00 (Sesenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), con objeto de participar en la construcción de obra pública productiva del Programa Municipal 2023, por medio de un esquema de Asociación Publica Privada (A.P.P.); Esto no implica la autorización del endeudamiento, para ello se deberá dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual estipula lo siguiente: “Artículo 20.- La autorización de montos y conceptos de endeudamiento en las partidas correspondientes de la Ley de Ingresos del Estado y en las leyes de ingresos de los municipios, no autoriza por sí misma al Poder Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos, ni a las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, para la contratación de los créditos o empréstitos cuyos montos y conceptos se encuentren amparados bajo tales partidas, sino que, para que éstos puedan obtener dichos financiamientos deberán presentar y gestionar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Cuarto de esta Ley.”

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento establecidos en el párrafo anterior, además de que no contará con el aval o la garantía del Estado, deberá de observarse lo dispuesto en los artículos 4,5,8,19 y 20 primer párrafo 21, 24, 25, 26 27, 29, 30,38,44, 58 y demás aplicables de la ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;*

Segundo. *Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;*



Segundo. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, para que; de conformidad entre otros, al artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 104 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, presente la Iniciativa ante el Congreso del Estado de Coahuila, de Zaragoza; - **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore la iniciativa de cuenta, con base en el presente dictamen; - **Cuarto.** Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión del presente dictamen, en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y su posible aprobación definitiva por el pleno del Republicano Ayuntamiento; - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD por las y los Comisionados de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los siguientes Comisionados:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna
- C. José Armando González Murillo
- C. Laura Reyes Retana Ramos
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Mónica Montero Cuellar
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma

Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado. En Torreón Coahuila a quince de mayo del presente año, siendo las **doce horas con cincuenta y nueve minutos** se dan por concluidos los trabajos del IV punto del orden del día de la **Septuagésima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 fracción 1, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Proyecto de Iniciativa de Decreto de la Reforma del artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza, adicionando una fracción III al artículo antes mencionado, para quedar en los términos y condiciones siguientes:



Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza

ARTÍCULO 69.-...

I.-...

II.-...

III.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 fracción 1 y 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2023, por la cantidad de \$ 68,998,066.00 (Sesenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), con objeto de participar en la construcción de obra pública productiva del Programa Municipal 2023, por medio de un esquema de Asociación Pública Privada (A.P.P.); Esto no implica la autorización del endeudamiento, para ello se deberá dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual estipula lo siguiente: "Artículo 20.- La autorización de montos y conceptos de endeudamiento en las partidas correspondientes de la Ley de Ingresos del Estado y en las leyes de ingresos de los municipios, no autoriza por sí misma al Poder Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos, ni a las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, para la contratación de los créditos o empréstitos cuyos montos y conceptos se encuentren amparados bajo tales partidas, sino que, para que éstos puedan obtener dichos financiamientos deberán presentar y gestionar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Cuarto de esta Ley."

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento establecidos en el párrafo anterior, además de que no contará con el aval o la garantía del Estado, deberá de observarse lo dispuesto en los artículos 4,5,8,19 y 20 primer párrafo 21, 24, 25, 26 27, 29, 30,38,44, 58 y demás aplicables de la ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;



Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Segundo.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del Ayuntamiento, el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su análisis, discusión y posible aprobación.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación referente a la Iniciativa mediante la cual se Modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación de la iniciativa mediante la cual se modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, así como



de forma presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veintitrés, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

- **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.**- Con fecha de quince de mayo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión para llevar a cabo su tercera sesión extraordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha dieciséis del mes de mayo del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa mediante la cual se modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa mediante la cual se modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular así como en lo general, por **unanimidad** de votos de las y los integrantes presentes de la Comisión la iniciativa mediante la cual se modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón como a continuación se describe:



INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 07 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

De acuerdo a lo dispuesto en dicho documento, el Objetivo de la Norma es establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, Normativa que es aplicable en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Regulados, responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

A fin de armonizar las disposiciones legales en la materia como es la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 la cual de observancia y aplicación obligatoria en todo el país con la reglamentación que rige a nuestro municipio, resulta necesario realizar la modificación correspondiente al Reglamento para el establecimiento de gasolineras y estaciones de venta, almacenamiento de gasolinas, diesel y plantas de almacenamiento para distribución y venta de gas licuado de petróleo del Municipio de Torreón.

La presente propuesta de iniciativa, modifica la fracción I del artículo 10 del reglamento municipal citado, mediante la cual se armoniza con el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 en su apartado 6 denominado Construcción, numeral 6.1.3., inciso a), y establecer que la distancia del área de despacho de combustible debe ser a una distancia de 15 metros medidos a partir del eje vertical del dispensario con respecto a los lugares de concentración pública y no de 150 metros como actualmente se dispone en el reglamento que se propone modificar con la presentación de la presente iniciativa, la cual es complemento de las disposiciones al mismo



reglamento aprobadas en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de marzo de 2023.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento para el establecimiento de gasolineras y estaciones de venta, almacenamiento de gasolinas, diesel y plantas de almacenamiento para distribución y venta de gas licuado de petróleo del Municipio de Torreón, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- *Artículos 4 penúltimo párrafo y 115 fracción II fracción segunda, e inciso h) de la fracción III, del de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U, todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *Apartado 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-216, publicada el 07 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.*
- *Artículos 104 inciso A) fracción III, 173, 175, 176 fracción II, 181, 182 fracción III numerales 11 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza*

III.- ALCANCE JURÍDICO

El contenido del presente documento tiene como finalidad la armonización normativa y reglamentaria con las disposiciones aplicables en para el establecimiento de gasolineras y estaciones de venta, almacenamiento de gasolinas, diesel y plantas de almacenamiento para distribución y venta de gas licuado

En virtud de lo anterior, con la facultad reglamentaria que me confieren los artículos 104 fracción inciso a) fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138 y 139 inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente ACUERDO:

Único.- *Se modifica la fracción I del artículo 10 del **REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE***



ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, para quedar como sigue:

Artículo 10.-

I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 15 metros de centros de concentración masiva, tales como escuelas, hospitales, mercados, cines, teatros, estadios, auditorios e iglesias. Esta distancia se medirá de los muros de los edificios indicados a las bombas o tanques de almacenamiento de combustible.

II. ...

III. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de las presentes modificaciones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma.*

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veintitrés."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, fracción X, 105 fracción I, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila



de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el Proyecto de la Iniciativa mediante la cual se Modifica el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón, mismo que se describe dentro del resolutivo primero del dictamen presentado, para quedar de la siguiente manera:

Único.- Se modifica la fracción I del artículo 10 del **REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 10.-

I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 15 metros de centros de concentración masiva, tales como escuelas, hospitales, mercados, cines, teatros, estadios, auditorios e iglesias. Esta distancia se medirá de los muros de los edificios indicados a las bombas o tanques de almacenamiento de combustible.

II. ...

III. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de las presentes modificaciones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Publica Municipal, para todos los efectos que haya lugar. -



Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, de la Iniciativa mediante la cual se Reforma el artículo 76 del Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón, presentada por el Ing. Omar Morales Rodríguez, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, quien dio lectura a la Iniciativa que al respecto se emitió.

Torreón, Coahuila, 16 de mayo de 2023

DESPACHO DEL QUINTO REGIDOR

Oficio número: DA 1001/2023

Asunto: INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO OPERATIVO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN.

**LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
PRESENTE.**

Por medio del presente documento, me permito remitir la siguiente Iniciativa mediante el cual se reforma el artículo 76 del Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón con la finalidad de que sea turnado a las Comisiones de ediles que correspondan para su atinado análisis, discusión y en su caso aprobación y posteriormente, se incluya en el siguiente orden del día para ser sometido a votación del H. Cabildo de Torreón en la próxima Sesión de Cabildo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Torreón, Coahuila, a 16 de mayo de 2023

“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”

**ING. OMAR MORALES RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**



INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO OPERATIVO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E S.-

ING. OMAR MORALES RODRÍGUEZ, QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, en ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175, 176, 181, 182 fracción III numeral 22 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 28, 44, 46, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el **REGLAMENTO OPERATIVO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN,** lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Todo el país, muy difícilmente, se podría concebir el abasto de alimentos de origen animal para consumo humano, sin la existencia de establecimientos de tan importante labor como lo son todos aquellos dedicados al faenado y al sacrificio de animales, los cuales son popularmente conocidos como “rastros”.

En México, los rastros ofrecen su servicio a fin de proporcionar un correcto sacrificio de animales como, porcinos, bovinos, equinos, caprinos, ovinos y aves, bajo el más estricto apego de los estándares de control de calidad para consumo humano, así como a leyes y normas vigentes, como La Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA), La Ley Sobre Metrología y Normalización (LSMN), La Ley General de Salud (LGS), entre otras, esto con el propósito de brindar un servicio que se adecuó a estándares de control de calidad necesarios para la comercialización internacional de los productos de origen animal para consumo humano.

Para el caso del municipio de Torreón, el rastro municipal, cuenta con la certificación TIF, la cual garantiza el mejor aprovechamiento del animal a sacrificar, favoreciendo con ello un mayor rendimiento, generando mayor oferta de carne y beneficiando la economía familiar, sin embargo, la operación de este tipo de rastros requiere necesariamente de instalaciones y maquinaria especializada cuyos costos y mantenimiento son bastante elevados.

Aunado a lo anterior, en todo el Estado de Coahuila, se cuenta con pocos rastros municipales operando bajo la modalidad TIF, siendo el de nuestro municipio uno de esos, razón por la cual es de suma importancia tanto para la región lagunera, como para toda la Entidad,

El pasado 11 de abril recibí en el lugar propio del despacho de la función de la regiduría que hoy ostento, un oficio signado por el Director de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual me remitía un escrito enviado por parte del C. Director del Rastro Municipal de Torreón a fin de que se realizaran adecuaciones al Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón.



Dichas adecuaciones, tienen a bien considerar dentro del catálogo de “esquilmos” ciertos subproductos, como lo es el sebo y la ubre, entendiendo por esquilmo, todo aquel subproducto que posterior al sacrificio de un animal, no es apto para consumo humano, los cuales, si bien se mencionan de una manera muy amplia en el ordenamiento, deberían quedar claramente especificados en el texto del artículo 76 del ordenamiento municipal mencionado, a fin de evitar discrepancias con los usuarios del rastro.

Posterior a un exhaustivo estudio, fue que se logró visualizar la importancia de hacer una adecuación al reglamento ya mencionado, ampliando la definición de esquilmos, toda vez que, de conformidad con las normas de sanidad y recomendaciones de la Secretaría de Salud, tanto estatal como federal, estas fracciones del animal deben ser procesadas de manera distinta al de producto considerado como apto para consumo humano.

Sumado a lo anterior, a partir del 2016 se estableció un convenio con un particular, en el cual se establece que los subproductos cárnicos como pulmones, ubres, sebo, medulas y orejas entre otros, serán puestos a disposición de esta empresa, quien a su vez pagaría una contraprestación por dicho producto y le dará el procesamiento y destino final que corresponda.

De conformidad con datos proporcionados por la dirección del Rastro municipal, se calcula que en promedio se extrae entre 10 y 22 kg de sebo por animal sacrificado, el cual se comercializa con productores no autorizados en promedio a 11 pesos kilo, teniendo el rastro de torreón un estimado de 170 animales sacrificados por día o 4,250 al mes, representando la omisión de estos subproductos dentro del catálogo de esquilmos, una merma bastante considerable tanto para la administración como para el rastro municipal.

Lo anterior solo por mencionar un ejemplo de la fuga de ingresos que se vive actualmente, toda vez que se está dejando de percibir la ganancia por otros subproductos como lo son la hiel o los cálculos biliares entre otros, los cuales oscilan entre 10 pesos litro y 1200 gramo seco respectivamente.

Pese a la mención amplia que actualmente se encuentra plasmada en el artículo 76, al no existir expresamente en el reglamento municipal una retención de los subproductos que específicamente debe retener el rastro como lo son la ubre o el sebo de la res, los productores han retirado junto con el producto para consumo humano estas partes del animal que de no ser tratadas adecuadamente pueden ser una fuente de zoonosis y diseminadores de enfermedades afectando directamente a la salud pública.

Por lo anterior, es que se propone esta reforma, en la cual se contempla especificar dentro del catálogo de esquilmos, algunos de los subproductos de los animales sacrificados que actualmente no están expresamente en el texto del reglamento operativo y de servicio del rastro municipal, esto a fin de que sea el rastro el único facultado para poder disponer de estos y darles un destino y procesamiento adecuado ya sea por cuenta propia o a través de un tercero.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de iniciativa de modificación al **REGLAMENTO OPERATIVO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN**, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:



- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso f) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso f) de la fracción IV del mismo artículo 158 – U; de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción IX, 114, 173, 175, 176, y 182 fracción III numeral 22 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza

III.- ALCANCE JURÍDICO

La presente iniciativa permite especificar de una manera más amplia el catálogo subproductos considerados como esquilmos de los animales sacrificados dentro de las instalaciones del rastro municipal, esto con la finalidad de que el establecimiento pueda retener al productor los restos del animal que no son para consumo humano y proceda a dar el tratamiento específico necesario que garantice un correcto procesamiento y destino final de estos, evitando así una generación de contaminantes y posibles enfermedades tanto en animales como en seres humanos. En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO.- Se **modifica** el artículo 76 del Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón, para quedar como sigue:

Artículo 76. - Para efectos del artículo anterior, se entienden por esquilmos la sangre, el estiércol, las cerdas, los cuernos, la vesícula biliar, las glándulas, la ubre, los ganglios linfáticos o mollejas, el hueso calcinado, los pellejos provenientes de la limpia de pieles, el sebo de la res excedente en canales y pieles, sangre de neonatos, hiel, los residuos y las grasas de las pailas, los productos de los animales enfermos y demás que determinen en su caso las autoridades municipales.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan lo aprobado en la presente reforma.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

Torreón, Coahuila, a 16 de mayo de 2023

“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”

ING. OMAR MORALES RODRÍGUEZ.

**QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**



CUADRO COMPARATIVO

Reglamento Operativo y de Prestación de Servicio del Rastro Municipal de Torreón	
Texto actual	Modificación que se propone
<p>Artículo 76. - Para efectos del artículo anterior, se entienden por esquilmos la sangre, el estiércol, las cerdas, los cuernos, la vesícula biliar, las glándulas, el hueso calcinado, los pellejos provenientes de la limpia de pieles, los residuos y las grasas de las pailas, los productos de los animales enfermos y demás que determinen en su caso las autoridades municipales.</p>	<p>Artículo 76. - Para efectos del artículo anterior, se entienden por esquilmos la sangre, el estiércol, las cerdas, los cuernos, la vesícula biliar, las glándulas, la ubre, los ganglios linfáticos o mollejas, el hueso calcinado, los pellejos provenientes de la limpia de pieles, el sebo de la res excedente en canales y pieles, sangre de neonatos, hiel, los residuos y las grasas de las pailas, los productos de los animales enfermos y demás que determinen en su caso las autoridades municipales.</p>

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Solicitar que cuando nos turnen este Dictamen a las Comisiones de Gobernación y Servicios Públicos también consideren a la Comisión de Hacienda, ya que esta Iniciativa puede repercutir en la Ley de Ingresos en referente al Artículo 24 en lo que se refiere a la administración del Rastro Municipal, entonces es esa solicitud.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Servicios Públicos, Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.



En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que no se registró ningún asunto para este apartado.

Décimo Tercero Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:59 (once horas con cincuenta y nueve minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor



Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando González
Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica